

\*\*\*\*\*

**Consejería de Cultura****Decreto 295/2003, de 28-10-2003, por el que se delimita el entorno del Bien de Interés Cultural denominado Monasterio de Santiago Apóstol y Castillo, localizado en Uclés (Cuenca).**

Culminada la tramitación del expediente de delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural denominado "Monasterio de Santiago Apóstol y Castillo", localizado en Uclés (Cuenca), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos pertinentes, que la delimitación hecha resulta idónea para garantizar la protección del Monumento expresado.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9 (apartado 1 y 2) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 11-2 del Real Decreto 111/1986, -en la nueva redacción dada por el también Real Decreto 64/1994-, de desarrollo parcial de dicha Ley, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de octubre de 2003,

Dispongo:

Artículo único.- El entorno protegible del Monumento denominado "Monasterio de Santiago Apóstol y Castillo", localizado en Uclés (Cuenca), queda

delimitado conforme al anexo del presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, a 28 de octubre de 2003

El Presidente  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

La Consejera de Cultura  
ARACELI MUÑOZ DE PEDRO

Anexo

Objeto de la declaración  
Manzana 16560, completa.

Delimitación del entorno

Vendría definida por las siguientes manzanas completas:

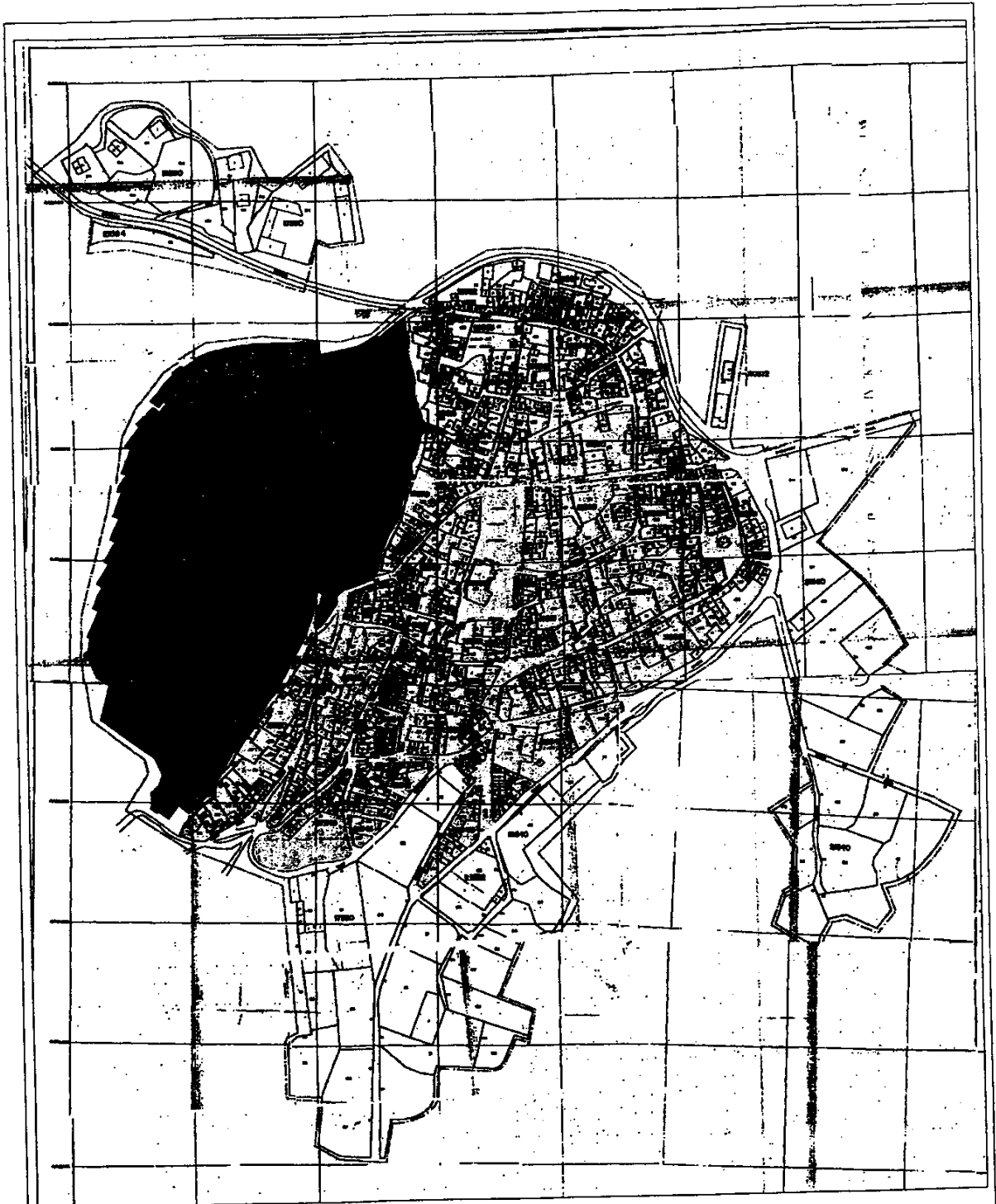
Manzana: 18580  
Manzana: 18582  
Manzana: 19581  
Manzana: 19580  
Manzana: 19583  
Manzana: 18583  
Manzana: 18584  
Manzana: 19586  
Manzana: 19584  
Manzana: 19572  
Manzana: 20586  
Manzana: 18571  
Manzana: 18573  
Manzana: 19570  
Manzana: 20570

Manzana: 18570  
Manzana: 18560  
Manzana: 18563  
Manzana: 19560  
Manzana: 20561  
Manzana: 20562  
Manzana: 21568  
Manzana: 19563  
Manzana: 17564  
Manzana: 18551  
Manzana: 18552  
Manzana: 19561  
Manzana: 20560  
Manzana: 17550  
Manzana: 17553  
Manzana: 18557  
Manzana: 18550  
Manzana: 19550  
Manzana: 20551  
Manzana: 18556  
Manzana: 17554  
Manzana: 18555  
Manzana: 19541  
Manzana: 17540  
Manzana: 18547  
Manzana: 18542  
Manzana: 18543  
Manzana: 18546

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



<b>DENOMINACION</b>	<b>MONASTERIO DE UCLES</b>
<b>AREA DE PROTECCION</b>	
<b>OBJETO DE LA DECLARACION</b>	
<b>SITUACION</b>	<b>UCLES (CUENCA)</b>
<b>ESCALA</b>	<b>F/E</b>